

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01731-2024-U

CINCTORRES

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA : PADRÓN
IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA EJERCICIO 2024**

Aprobado definitivamente por Decreto de esta Alcaldía n.º 2024-0070, el padrón y listas cobratorias del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, referido al ejercicio 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como del trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en el BOP, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en el Tablón Municipal de Edictos, por el plazo de un mes, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario en:

- Oficina de Recaudación: Secretaría del Ayuntamiento de Cincorres, en horario de oficina.
- Plazo de Ingreso: del 1 de Abril al 31 de Mayo de 2024

Los recibos domiciliados se pasarán al cobro la segunda quincena de abril.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria CAJAMAR.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago La no recepción del documento cobratorio no exime de la obligación de pago.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Cincorres, a la fecha de la firma expresada al margen
La Alcaldesa,
Mireia Mestre Membrado
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Cincorres 15 Abril 2024